



**ACUERDO DE SERVICIOS ENTRE EL CONSORCIO ASISTENCIA TÉCNICA PARA GENERACIÓN DE ENCADENAMIENTO Y ALIANZAS – ATGEA 250 Y TODOVENTA. COM S.A.S. PARA BRINDAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CIERRE DE BRECHAS PARA LA GENERACIÓN DE ALIANZAS Y ENCADENAMIENTOS A LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA "CONEXIÓN DE SERVICIOS MÁS ESPECIALIZADOS" PERTENECIENTES A LOS SECTORES DE SERVICIOS BASADOS EN CONOCIMIENTO (SBC).**

Entre los suscritos **GERMÁN DARÍO PEDRAZA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía C.C.88.215.120 de Cúcuta (Norte de Santander), quien obra en nombre y representación de **CONSORCIO ASISTENCIA TÉCNICA PARA GENERACIÓN DE ENCADENAMIENTO Y ALIANZAS – ATGEA 250** con NIT 901.842.897-0 en adelante **LA FIRMA CONSULTORA Y HECTOR FERNANDO ALVAREZ CALDERON**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 71336068 de Medellín-Antioquia**, quien actúa en nombre y representación legal de **TODOVENTA. COM S.A.S.**, con NIT **811041237-6**, en adelante **LA EMPRESA BENEFICIARIA**. Ambas partes, se reconocen recíprocamente con plena capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo de servicios que avala el cumplimiento de actividades que comprende la asistencia técnica para el cierre de brechas para la generación de alianzas y encadenamientos en el marco del **PROGRAMA "CONEXIÓN DE SERVICIOS MÁS ESPECIALIZADOS" PERTENECIENTES A LOS SECTORES DE SERVICIOS BASADOS EN CONOCIMIENTO (SBC)**.- y su vinculación al programa en los términos señalados en la **Convocatoria 824 de 2023 de Colombia Productiva**.

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERO:** Que **LA FIRMA CONSULTORA**, suscribió el **CONTRATO BID 39-2024 con la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A – FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA**, con el objeto de brindar servicios de asistencia técnica para el cierre de brechas para la generación de alianzas y encadenamientos a las empresas beneficiarias del programa “Conexión de Servicios Más Especializados” pertenecientes a los sectores de Servicios Basados en Conocimiento (SBC). Este programa se desarrolla bajo la coordinación técnica de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

**SEGUNDO:** Que el programa de “Mejores proveedores de servicios sofisticados” de la convocatoria 824 de 2023 de Colombia Productiva, se desarrolla en el marco del “Programa de Apoyo para la Diversificación e Internacionalización de la Economía Colombiana” a través del cual las MiPymes postuladas y seleccionadas recibirán asistencia técnica especializada y formación para cerrar brechas que faciliten el relacionamiento entre las empresas de SBC y con otros sectores, aprovechando la oportunidad de generar complementariedades entre sectores productivos y fomentar así la inserción en cadenas globales de valor. La implementación del Programa incluye: i) Formación de capacidades humanas y desarrollo de habilidades en Talento 4.0. y en Talento Bilingüe para los colaboradores de la empresa, ii) Consultoría para el cierre de brechas dirigida a la empresa.



ACUERDO DE SERVICIOS ENTRE EL CONSORCIO ASISTENCIA TÉCNICA PARA GENERACIÓN DE ENCADENAMIENTO Y ALIANZAS – ATGEA 250 Y TODOVENTA. COM S.A.S. PARA BRINDAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CIERRE DE BRECHAS PARA LA GENERACIÓN DE ALIANZAS Y ENCADENAMIENTOS A LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA "CONEXIÓN DE SERVICIOS MÁS ESPECIALIZADOS" PERTENECIENTES A LOS SECTORES DE SERVICIOS BASADOS EN CONOCIMIENTO (SBC).

**TERCERO:** Que la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DE SOFTWARE Y TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS RELACIONADA** en adelante **FEDESOF**, suscribió con la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A – FIDUCOLDEX** el **Contrato 083/2023** que tiene entre sus obligaciones ser la **FIRMA GESTORA** del Programa “Mejores proveedores de servicios Sofisticados”, en esa medida debe articularse con los actores del Programa para el cumplimiento de los objetivos de este.

**CUARTO:** Que las empresas beneficiarias del programa “Mejores proveedores de servicios Sofisticados” fueron seleccionadas previamente en un Comité realizado entre Colombia Productiva y Fedesoft para participar en el Programa, por postularse y cumplir los requisitos de la convocatoria No. 824 de 2023 de Colombia Productiva.

**QUINTO:** Que el presente acuerdo de servicio se suscribe como requisito señalado en los términos de referencia de la convocatoria 824 de 2023 de Colombia Productiva “Suscribir con la firma consultora el Acuerdo de Servicios correspondiente para instrumentar la prestación de los servicios por parte del consultor, manejo de propiedad intelectual, y el reconocimiento y pago de la contrapartida que corresponda”, así mismo, por lo contemplado en el del **CONTRATO BID 39-2024** suscrito entre **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A – FIDUCOLDEX** COMO **VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PROCOLOMBIA** Y LA **FIRMA CONSULTORA** para brindar asistencia técnica para el cierre de brechas para la generación de alianzas y encadenamientos a las empresas beneficiarias del programa.

**SEXTO:** De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente acuerdo de servicios como requisito del Programa, que se regirá por los siguientes compromisos, por los términos de referencia que dieron lugar a la selección de empresas beneficiarias y en lo no previsto, por las normas del derecho privado que le sean aplicables.

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. -OBJETO:** Regular los derechos y deberes entre **LA FIRMA CONSULTORA** y **LA EMPRESA BENEFICIARIA TODOVENTA. COM S.A.S.** del Programa “**Mejores Proveedores de Servicios Sofisticados**” para la asistencia técnica para el cierre de brechas para la generación de alianzas y encadenamientos.

**SEGUNDA. -ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN:**



**ACUERDO DE SERVICIOS ENTRE EL CONSORCIO ASISTENCIA TÉCNICA PARA GENERACIÓN DE ENCADENAMIENTO Y ALIANZAS – ATGEA 250 Y TODOVENTA. COM S.A.S. PARA BRINDAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CIERRE DE BRECHAS PARA LA GENERACIÓN DE ALIANZAS Y ENCADENAMIENTOS A LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA "CONEXIÓN DE SERVICIOS MÁS ESPECIALIZADOS" PERTENECIENTES A LOS SECTORES DE SERVICIOS BASADOS EN CONOCIMIENTO (SBC).**

1. La FIRMA CONSULTORA deberá brindar asistencia técnica especializada a las empresas beneficiarias, en las siguientes líneas de intervención:
  - a. Optimización de procesos.
  - b. Propiedad Intelectual.
  - c. Seguridad de la Información.
  - d. Servicio al cliente.
  - e. Sofisticación de productos y servicios.
  - f. Sostenibilidad

Cada empresa beneficiaria podrá escoger hasta dos líneas de intervención.

2. La EMPRESA BENEFICIARIA y la FIRMA CONSULTORA suscribirán un acuerdo de servicios donde ésta última recaudará de la primera los recursos de contrapartida que será por empresa de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$357.500), incluido IVA.
3. La FIRMA CONSULTORA elaborará el plan de trabajo por cada línea de intervención que, en acuerdo con la empresa beneficiaria, establecerá al menos dos indicadores de mejora por cada línea para ser medidos al inicio de la intervención con base en la batería de indicadores definida para el Programa, sobre los cuales se medirá el impacto de esta al finalizar la asistencia técnica.
4. Las empresas beneficiarias recibirán la asistencia técnica por parte de la firma consultora seleccionada. Se brindarán cuarenta (40) horas de consultoría por empresa, en la línea o las hasta dos (2) líneas de intervención seleccionadas (20 horas por cada línea en caso de seleccionar 2 líneas), distribuyendo el tiempo disponible según el plan de trabajo.
5. Al final de la asistencia técnica la FIRMA CONSULTORA realizará la medición de indicadores de salida, elaborará y entregará un informe final a la empresa beneficiaria donde esta última firmará en señal de su aceptación.

**TERCERA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En desarrollo del objeto del presente acuerdo se identifican las siguientes obligaciones a cargo de cada una de las partes:

**-OBLIGACIONES DE LA FIRMA CONSULTORA:** i) Cumplirá y acompañará la totalidad de las **ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN**, descritas en el numeral SEGUNDO del presente acuerdo de servicios ii) Ejecutará sus actividades en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato **BID 39-2024**, iii) Recaudará la contrapartida en efectivo señalada en



**ACUERDO DE SERVICIOS ENTRE EL CONSORCIO ASISTENCIA TÉCNICA PARA GENERACIÓN DE ENCADENAMIENTO Y ALIANZAS – ATGEA 250 Y TODOVENTA. COM S.A.S. PARA BRINDAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CIERRE DE BRECHAS PARA LA GENERACIÓN DE ALIANZAS Y ENCADENAMIENTOS A LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA "CONEXIÓN DE SERVICIOS MÁS ESPECIALIZADOS" PERTENECIENTES A LOS SECTORES DE SERVICIOS BASADOS EN CONOCIMIENTO (SBC).**

los términos de referencia de la Convocatoria 824 de 2023 de Colombia Productiva que será por cada empresa de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$357.500), incluido IVA. FIDUCOLDEX y COLOMBIA PRODUCTIVA no tienen responsabilidad alguna por este pago que corresponde a la Empresa. iv) Cuando sea requerido, suministrar a la firma gestora la información relacionada con el proceso de asistencia técnica especializada brindada a la empresa beneficiaria.

**-OBLIGACIONES DE LA EMPRESA BENEFICIARIA:** i) Deberá participar en todas las actividades del Programa con el número de horas de asistencia técnica especializada señaladas en el numeral anterior y cumplir los compromisos establecidos ii) Deberá comprometerse a contar con disponibilidad para atender a LA FIRMA CONSULTORA, así como a suministrar de manera oportuna toda la información requerida para la ejecución de las actividades, iii) Deberá cumplir con todas las obligaciones y requerimientos establecidos en los términos de referencia que dieron lugar a la selección de las empresas beneficiarias, iv) Deberá pagar el costo de la contrapartida en efectivo en el momento de firma de este acuerdo. En todo caso, en cuanto una empresa inicie el proceso de consultoría, no se exige a la empresa beneficiaria del aporte de la contrapartida correspondiente, sea justificado su retiro por motivos de fuerza mayor, o no.

**CUARTA. -CONFIDENCIALIDAD:** i) La FIRMA CONSULTORA usará la información suministrada por la empresa beneficiaria únicamente para el objeto y fines del contrato. ii) La FIRMA CONSULTORA se abstendrá de revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar y/o emplear la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que reciba para fines distintos de los señalados. La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL sólo podrá darse a conocer a los funcionarios o asesores autorizados del programa que tengan necesidad de conocerla para el desarrollo de la citada finalidad. iii) La FIRMA CONSULTORA manejará la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de manera reservada y privada, y protegerá dicha información para evitar su divulgación, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información similar que sea de su propiedad. iv) Las partes se comprometen a guardar como secreto profesional cualquier información proporcionada, recibida o generada hasta la fecha de suscripción del presente acuerdo y en adelante, con ocasión del desarrollo del acuerdo, se denominará Información Confidencial a la contenida en proyectos y oportunidades de financiación compartidos por las partes, acuerdos, licencias, licitaciones, contratos, planos, diseños, proveedurías, clientes, manuales, instructivos, cartas, correos, resoluciones y, en general, información de carácter técnico y comercial que afecte el buen desarrollo del presente acuerdo. Se incluye en esta obligación información de carácter laboral, contractual, comercial, financiero, bases de datos,



**ACUERDO DE SERVICIOS ENTRE EL CONSORCIO ASISTENCIA TÉCNICA PARA GENERACIÓN DE ENCADENAMIENTO Y ALIANZAS – ATGEA 250 Y TODOVENTA. COM S.A.S. PARA BRINDAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CIERRE DE BRECHAS PARA LA GENERACIÓN DE ALIANZAS Y ENCADENAMIENTOS A LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA "CONEXIÓN DE SERVICIOS MÁS ESPECIALIZADOS" PERTENECIENTES A LOS SECTORES DE SERVICIOS BASADOS EN CONOCIMIENTO (SBC).**

metodologías, procesos, know-how y cualquier otra creación intelectual que no sea de público conocimiento.

**Nota 1:** Es obligación y responsabilidad exclusiva de cada empresa seleccionada establecer los mecanismos que les permitan asegurar el manejo confidencial de la información y de las metodologías y herramientas entregadas en desarrollo del Programa. Es entendido y aceptado por las MiPymes postulantes que COLOMBIA PRODUCTIVA y Fiducoldex como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA no asumen ninguna responsabilidad por estos aspectos.

**QUINTA. -NATURALEZA:** Ambas partes declaran que el presente acuerdo de colaboración empresarial se encuentra regido por las disposiciones del Código Civil, y en lo no previsto en el código, por las normas del derecho privado que le sean aplicables, conforme la normatividad vigente.

**SEXTA. - DURACIÓN.** Este acuerdo tendrá vigencia desde su firma hasta 3 meses, tiempo de duración de las actividades en el marco del Contrato de Servicios de Consultoría establecidos en el contrato **BID 39 de 2024**, firmado entre LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.- FIDUCOLDEX ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA y la firma CONSULTORA CONSORCIO ASISTENCIA TÉCNICA PARA GENERACIÓN DE ENCADENAMIENTO Y ALIANZAS - ATGEA 250. En caso de que existan prórrogas de tiempo en el contrato en mención, este acuerdo se registrará a las mismas cuando aplique.

**SÉPTIMA. – TERMINACIÓN DEL ACUERDO DE SERVICIOS:**

- i) Por cumplimiento del acuerdo de servicios.
- ii) Por incumplimiento en las obligaciones acordadas por LAS PARTES.
- iii) Por terminación del contrato No. BID 39 de 2024 suscrito entre el CONSORCIO ASISTENCIA TÉCNICA PARA GENERACIÓN DE ENCADENAMIENTO Y ALIANZAS – ATGEA 250 y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.- FIDUCOLDEX ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA.
- iv) Por mutuo acuerdo entre LAS PARTES.
- v) En caso que se configure alguna de las causales de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.- FIDUCOLDEX ACTUANDO COMO VOCERA



**ACUERDO DE SERVICIOS ENTRE EL CONSORCIO ASISTENCIA TÉCNICA PARA GENERACIÓN DE ENCADENAMIENTO Y ALIANZAS – ATGEA 250 Y TODOVENTA. COM S.A.S. PARA BRINDAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CIERRE DE BRECHAS PARA LA GENERACIÓN DE ALIANZAS Y ENCADENAMIENTOS A LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA "CONEXIÓN DE SERVICIOS MÁS ESPECIALIZADOS" PERTENECIENTES A LOS SECTORES DE SERVICIOS BASADOS EN CONOCIMIENTO (SBC).**

ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA, que se encuentra publicado en la página de Internet ; así como las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores con préstamos del BID, las cuales se encuentra en el siguiente enlace: <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23304>.

**OCTAVA. -SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda controversia de carácter legal que surja entre las partes con ocasión de la ejecución e interpretación, de este acuerdo en primera medida se intentará solucionar en forma directa, rápida y amigablemente entre las partes. De no lograrse un acuerdo dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de la primera comunicación escrita que una de las partes haya remitido a la otra sobre la diferencia, discrepancia o conflicto, cualquiera de las partes podrá acudir a la conciliación en un centro de conciliación oficialmente reconocido.

**NOVENA. DOCUMENTOS OBLIGANTES:** Hace parte integral de este acuerdo en lo que corresponde a las partes:

**La FIRMA CONSULTORA:**

- **Contrato BID 39 de 2024** suscrito entre la FIRMA CONSULTORA- CONSORCIO ASISTENCIA TÉCNICA PARA GENERACIÓN DE ENCADENAMIENTO Y ALIANZAS - ATGEA 250 Y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.- FIDUCOLDEX ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PROCOLOMBIA

**EMPRESA BENEFICIARIA:**

- Acuerdo entre la EMPRESA BENEFICIARIA y FEDESOF
- Carta de Postulación de la EMPRESA BENEFICIARIA

**NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos de este acuerdo, LAS PARTES señalan como su domicilio para recibir cualquier aviso o notificación la siguiente dirección:

**FIRMA CONSULTORA: CONSORCIO ASISTENCIA TÉCNICA PARA GENERACIÓN DE ENCADENAMIENTO Y ALIANZAS – ATGEA 250.**

**Dirección:** Calle 79 No. 14-33 oficina 205 Bogotá D.C.

**Persona de contacto:** Nery Yolanda Gómez Guzmán

**Correo electrónico:** [coordinador2atgea250@fygproyectos.com](mailto:coordinador2atgea250@fygproyectos.com)

**Teléfono:** 3117257566



ACUERDO DE SERVICIOS ENTRE EL CONSORCIO ASISTENCIA TÉCNICA PARA GENERACIÓN DE ENCADENAMIENTO Y ALIANZAS – ATGEA 250 Y TODOVENTA. COM S.A.S. PARA BRINDAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CIERRE DE BRECHAS PARA LA GENERACIÓN DE ALIANZAS Y ENCADENAMIENTOS A LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA "CONEXIÓN DE SERVICIOS MÁS ESPECIALIZADOS" PERTENECIENTES A LOS SECTORES DE SERVICIOS BASADOS EN CONOCIMIENTO (SBC).

**EMPRESA BENEFICIARIA:** TODOVENTA. COM S.A.S.

**Dirección:** Calle 42 108 A 215 BL 25 INT 251

**Persona de contacto:** Hector Alvarez

**Teléfono:** 3175025238

**Correo electrónico:** gerencia@todoventa.com

**Correo para facturación electrónica:** contabilidad@todoventa.com

Para constancia se firma en Bogotá, a los once (12) días del mes de septiembre de 2024.

#### LA FIRMA CONSULTORA

Firma

**GERMÁN DARÍO PEDRAZA FERNÁNDEZ,**  
C.C.88.215.120 de Cúcuta (Norte de Santander)  
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ATGEA-250

#### LA EMPRESA BENEFICIARIA

Firma

**HECTOR FERNANDO ALVAREZ CALDERON**  
C. C. 71336068  
REPRESENTANTE LEGAL  
TODOVENTA. COM S.A.S.